

ACUERDO N° 802.- En la Ciudad de San Luís a VEINTIOCHO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministro del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 338 del 12-06-07 se dispuso la obligación de cumplir con la carga de todos los autos y sentencias dictadas desde el 28-07-06 en las carpetas creadas en el CENTRO DE INFORMACION y mantenerlas actualizadas como así también guardar en las carpetas generadas las estadísticas mensuales y semestrales con el correspondiente resumen. Que se advierte que no todos las dependencias judiciales cumplen con la obligación mencionada, por ello:

ACORDARON: I) RECORDAR a los Sres. SECRETARIOS de todos los fueros e instancias las obligaciones establecidas en el Acuerdo N° 338/07.-

II) ESTABLECER como fecha límite para actualizar la carga de la información exigida el día 30-11-10.-

III) Secretaría de Informática y Secretaría Administrativa, deberán informar sobre el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, de conformidad a lo ordenado en los puntos II) y V) del Acuerdo N° 338/07.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

